



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ, COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA LA C. BEATRIZ DEL ROSARIO ACOSTA CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CALDERÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR":

A) QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PRESTADOR" SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO 0000049180039, Y DE LA CUAL SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA. -----

B) QUE ESTÁ INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUCR470917G77 Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 535 ALTOS, COLONIA TAJIN C.P. 93330, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ. -----

C) QUE CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO. -----

D) QUE HA CONVENIDO CON "EL CLIENTE" EN PRESTARLE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN. -----

E) QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA EFECTUAR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.- DECLARA "EL CLIENTE"

A) QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES UN ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, LO QUE SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO



50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3, 44 FRACCIÓN II, 45 y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

B) QUE LA C. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ, COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL DE ESTE ORGANISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR DEL ESTADO, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY 259 DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ NO. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

D) QUE DESEA CONTRATAR A "EL PRESTADOR" A FIN DE RECIBIR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN LAS INSTALACIONES DE SU REPRESENTADA, UBICADAS EN LA CALLE VERACRUZ NÚM. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

E) QUE SE CUENTA CON JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN MEDIANTE OFICIO SFA/351/2018, SIGNADO POR EL MTRO. BERNARDO SEGURA MOLINA, SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO OFICIO CGE/DGFI/0512/03/2018, REMITIDO POR EL MTRO. ARTURO DELGADO ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL CLIENTE" A DAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN SUS INSTALACIONES, UBICADAS EN CALLE VERACRUZ NÚM. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

SEGUNDA: EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, SE OTORGARÁ CON DOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE ALTO VOLUMEN, MODELO RICOH AFICIO MP 402SP, LOS CUALES INCLUYEN MANTENIMIENTO, CONSUMIBLES Y REFACCIONES DE LAS MISMAS. -----

TERCERA: SE COBRARÁ EL IMPORTE TOTAL DE COPIAS REALIZADAS DURANTE CADA MES, CONFORME A LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LA FOTOCOPIADORA A PRECIO FIJO POR COPIA DE \$0.20 CENTAVOS POR CADA COPIA B/N, IVA INCLUIDO.



"EL PRESTADOR" TOMARÁ LECTURA A LOS MEDIDORES DE CADA FOTOCOPIADORA DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO DÍAS DE CADA MES. -----

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL COSTO TOTAL DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO" DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SERÁ HASTA POR UN MONTO DE \$60,344.83 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 83/100) MÁS \$9,655.17 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 17/100) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), HACIENDO UN TOTAL DE \$70,000.00 (SETENTA MIL 00/100), MISMO QUE FUE APROBADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. -----

QUINTA: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL CLIENTE" LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, POR LA CANTIDAD ACORDADA, EN LA QUE SE DESGLOSARÁ EL MONTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS DÍAS 28 (VEINTIOCHO) DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

MANIFIESTANDO "EL CLIENTE" QUE SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, EN EL DOMICILIO DE "EL CLIENTE" O POR DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA QUE INDICARÁ "EL PRESTADOR". -----

SEXTA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA 01 (UNO) DE MARZO HASTA EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018. -----

MANIFESTANDO "EL PRESTADOR" QUE, A SU VENCIMIENTO, QUEDARÁ SUJETA SU RENOVACIÓN A SOLICITUD DE LA PARTE CONTRATANTE. -----

SEPTIMA: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO ADECUADO AL EQUIPO DE FOTOCOPIADO. -----

OCTAVA: "EL CLIENTE" DARÁ LAS FACILIDADES A "EL PRESTADOR" PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO CONTRATADO Y PODRÁ HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE SERVICIO, MISMAS QUE SERÁN ATENDIDAS POR "EL PRESTADOR", SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIAS A LAS BASES FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO. -----

NOVENA: TODA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEE PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR". SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR". -----

DECIMA: ESTE CONTRATO ES DE NATURALEZA MERCANTIL, POR LO QUE NO SE CONSIDERA DE NINGUNA MANERA SUJETO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LOS SERVICIOS A PRESTAR SERÁN CON PERSONAL PROPIO DE "EL PRESTADOR", QUIEN SE OBLIGA A DEJAR A SALVO CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y MANIFIESTA QUE EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL DE NINGUNA ESPECIE CON LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN NINGÚN CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE PATRÓN



SUSTITUTO Y QUEDA SIN NINGUNA OBLIGACIÓN QUE SE DERIVE DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA DE ESTAS. -----

DECIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR" PODRÁ CAMBIAR DE PERSONAL Y MAQUINARIA EMPLEADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN EN DETRIMENTO DE LA MISMA. -----

DECIMA SEGUNDA: "EL CLIENTE" DARÁ LAS FACILIDADES A "EL PRESTADOR" PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO CONTRATADO Y PROPORCIONAR UN LUGAR DETERMINADO EN EL DOMICILIO DEL "EL CLIENTE" PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO. -----

DECIMO TERCERA: "EL PRESTADOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL CLIENTE" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES DE SUS TRABAJADORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS TRANSCURRAN EN LAS HORAS DE TRABAJO ASIGNADAS A SUS TRABAJADORES. -----

DECIMA CUARTA: LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR LO QUE LOS COMPARECIENTES RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 01 (UNO) DEL PRESENTE MES DE MARZO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE LAS PARTES. -----

"EL CLIENTE"


LIC. LORENA DEL CARMEN
MENDOZA SÁNCHEZ
COMISIONADA EJECUTIVA
ESTATAL

"EL PRESTADOR"


BEATRIZ DEL ROSARIO ACOSTA
CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL